

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS EL NOMBRE: “BENEDICTO LÓPEZ TEJEDA”, EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Morelia, Michoacán, a 17 de noviembre de 2023.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

La que suscribe, María de la Luz Núñez Ramos, en mi carácter de Diputada de la LXXV Legislatura al Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, por el Partido MORENA, en apego y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tengo a bien presentar al pleno la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena inscribir con letras doradas el nombre: “Benedicto López Tejeda” en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho que la historia escrita no tiene fecha de caducidad para su elaboración. La historia escrita de los pueblos y las naciones, la misma historia de la humanidad, es un proceso permanente de enriquecimiento, de precisión y hasta de rectificación. Es así que la historia de nuestro estado y del país no son productos acabados.

Conforme avanzan las investigaciones de historiadores y científicos sociales salen a la luz informaciones verificadas y debidamente sustentadas sobre hechos y personajes que hasta el momento y por diversas razones, habían sido invisibilizados, permanecían ocultos, o bien no han sido debidamente reconocidos ni valorados por la sociedad en su justa dimensión. Este es el caso de Benedicto López Tejeda, michoacano insigne que aportó grandes servicios a la patria y, por supuesto, a nuestro estado.

Benedicto López Tejeda fue un auténtico, valeroso, dignísimo y eficaz forjador del México independiente. Visibilizarlo y honrarlo, como la memoria de su lucha y su legado ameritan, justo en estas fechas, será una acertada forma de conmemorar los bicentenarios que tenemos en puerta: el bicentenario del Estado de Michoacán, el bicentenario del Congreso Local y el bicentenario de nuestra Constitución Política.

Pero, ¿quién fue don Benedicto López Tejeda?

Para responder a esta pregunta obligada, me remito a los resultados de la rigurosa investigación histórica realizada por el doctor Moisés Guzmán Pérez, especialista en la historia política y cultural mexicana de los siglos XVIII y XIX, particularmente sobre los procesos de independencia en la América española y la formación del Estado-Nación en Iberoamérica, y quien actualmente se desempeña como Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

A la forja de la nación mexicana contribuyeron mujeres y hombres que merecen un lugar en la memoria histórica de nuestro pueblo. Las viejas y las nuevas generaciones de mexicanos solemos ser respetuosos y agradecidos con los próceres que nos dieron patria y libertad. Uno de ellos, y muy destacado, fue Benedicto López Tejeda. Su caso es peculiar, porque ya desde sus tiempos, las autoridades virreinales se esmeraron en minimizar sus triunfos y en opacar, cuando no manchar su figura. Decían de él que era “un hombre rudo y salvaje... perteneciente a las primeras chusmas del corifeo Hidalgo”. Los enemigos de la independencia calificaban de tan despectiva manera al caudillo y patriota insurgente.

“Es cierto que era rudo, porque su vida se forjó en el campo con el trabajo de sol a sol y porque siempre trató de ganarse el pan con el sudor de su frente. Pero el salvajismo estaba lejos de reflejarse en el corazón de aquel hombre que en más de una ocasión perdonó la vida a los vencidos. Los opresores españoles lo consideraban perteneciente a la “chusma” porque había nacido del pueblo, vivió y luchó por el pueblo, y porque tuvo la grandeza de morir por él, defendiendo los derechos que habían sido usurpados por el invasor durante casi trescientos años”.

Documenta el doctor Guzmán que don Benedicto López Tejeda también fue amigo del Padre Miguel Hidalgo, con quien convivió en más de una ocasión en su hacienda de Jaripeo.

“Lo que le faltó decir a los peninsulares de la capital de la Nueva España, es que este egregio michoacano nacido en el pueblo de Tuxpan, el 15 de julio de 1775, dejó su familia y sus bienes para incorporarse a una lucha que buscaba dar fin a 300 años de dominación colonial; que ya en la guerra alcanzó sonados triunfos en Zitácuaro contra los sanguinarios Juan Bautista de la Torre y Miguel Emparan, entre mayo y junio de 1811; que participó e hizo posible la instalación

de la Suprema Junta Nacional Americana; que derrotó nuevamente a los realistas en Tilstoc (hoy Villa de Allende, estado de México) y Malacatepec (hoy Donato Guerra, también estado de México) en agosto de 1812; que peleó al lado de Morelos cuando quiso tomar Valladolid (hoy Morelia) en diciembre de 1813 y que ayudó a la fortificación del cerro de San Pedro Cópore en 1815 y 1817, primero con los hermanos Rayón y después con Nicolás Bravo.”

Benedicto López Tejeda fue un hombre de familia, un hombre de campo, un hombre de lucha, un militar osado y astuto que alcanzó el grado de Mariscal de campo, caracterizándose por ser un magnífico estratega; pero también fue un hombre de ideas y de férreas convicciones revolucionarias y patrióticas. Y fue, además, un mártir de la incipiente nación mexicana.

El 29 de noviembre de 1817, a su paso por el rancho del Agostadero, cayó prisionero y fue trasladado a Zitácuaro. A las 10 de la mañana del 30 de diciembre del mismo año, fue fusilado, y después de muerto arrastrado su cadáver, atado a un caballo, a lo largo de la calle que hoy lleva su nombre. Posteriormente, un verdugo lo descuartizó (en partes que fueron exhibidas en diversas poblaciones del Oriente de Michoacán. Su cabeza en la natal Tuxpan, el tronco en Zitácuaro y las extremidades en Jungapeo) para que sirviera de escarmiento a todos los pueblos rebeldes.

De esta manera tan brutal fue que los reaccionarios de entonces pretendieron desintegrar su cuerpo y con él también la memoria de un michoacano que fue protagonista de primer orden en la lucha por la independencia de nuestro país; y en parte lo lograron, pues la historiografía oficial no le rinde el reconocimiento y el honor que con toda verdad y honor amerita. No obstante, la figura heroica de don Benedicto López Tejeda fue objeto del reconocimiento y la admiración de la gente del pueblo, a tal grado que fueron escritos poemas y compuesto corridos que, en su momento, fueron populares en el Oriente de Michoacán

Un destello de justicia histórica, que a la vez respalda la propuesta que presento al Pleno de esta honorable asamblea, lo constituye el dato de que el Soberano Congreso Mexicano quiso perpetuar la memoria del héroe michoacano de Tuxpan escribiendo su nombre con letras doradas en el interior del recinto parlamentario, emitiendo el Decreto número 131, del 11 de septiembre de 1823, que a la letra dice: “Se declara Benemérito de la Patria a don Benedicto López”.

Y yo me pregunto: ¿Cómo es que un hijo insigne de Michoacán, que fue declarado Benemérito de la Patria desde el año 1923 por el Congreso Mexicano, no tenga un lugar en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Congreso de Michoacán?

Queda en ustedes la respuesta, honorables y patriotas diputadas y diputados de la 75 Legislatura del Congreso de Michoacán de Ocampo.

(Anexo a la presente, copia fiel del Decreto correspondiente).

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Inscríbese con letras doradas el nombre: “Benedicto López Tejeda” en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo.**

#### TRANSITORIO

*Único.* El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, a 17 de noviembre de 2023.

Atentamente

Dip. María de la Luz Núñez Ramos



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)